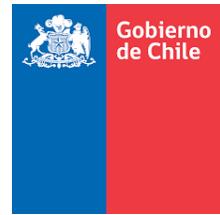




DIRECCION REGIONAL ATACAMA
PMM/AGM/jwa



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “INNOVA REGIÓN – ATACAMA 2023”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “INNOVA REGIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; Las facultades que me confieren la Resolución 58/238, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que me nombró Director Regional (S) de Corfo Atacama; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°73**, de 2023, del Comité Innova Chile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 3°, establecen que, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrá determinar la focalización de las convocatorias.
3. Que, mediante **Resolución (E) N°130**, de 2023, de Comité Innova Chile, se delega los instrumentos de financiamiento del Comité Innova Chile denominados: Consolida y Expande Innovación; Súmate a Innovar; Programa de Difusión Tecnológica; e Innova Región, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.



RESUELVO :

1° DETERMÍNASE para la realización de un llamado a concurso del Instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución electrónica (E) N°73, de 2023, del Comité Innova Chile de Corfo, la convocatoria “**Innova Región – Atacama 2023**”, cuyas características principales son las siguientes:

a) La focalización la presente convocatoria será la siguiente:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

b) “Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

c) El objeto de este instrumento es apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa.

d) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos.

e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región de Atacama
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

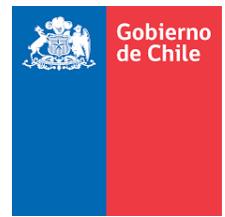
2° Establécese para la Directora Ejecutiva del comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en los términos establecidos en el resuelvo 1°, letra d) Delegación del instrumento detallado, en Resolución (E) N°130, de 2023, de Corfo y lo dispuesto en Resolución Electrónica Exenta N°73, de 30 de marzo de 2023 del Comité InnovaChile en los términos establecidos en el resuelvo 3°.

3° Publíquese un aviso de llamado a concurso en un diario electrónico, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

4° Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner de “ Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.





**PEDRO MATURANA MONARDEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
CORFO ATACAMA**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez,
Director(S) Regional de Corfo Atacama

